UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 01 SEP 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 754-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1088-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 0448-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización sobre conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de implementación de la gestión por procesos en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 006-2018-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica Nº 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 003-2021-UNSCH-AU, de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó la implementación de la gestión por procesos en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 1088-2022-UNSCH-OPP, de fecha 16 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de la implementación de la gestión por procesos en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión de implementación de la gestión por procesos en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2022-UNSCH-R

Dr. Antonio Jerí Chávez	Rector
Dra. Herlinda Calderón González	Vicerrectora Académica
Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco	Vicerrector de Investigación
Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Dr. Efraín Elías Porras Flores	Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil

Artículo 2º.- CONFORMAR el Equipo Técnico de implementación de la gestión por procesos en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrado de la siguiente manera:

Lic. Ana María Vilca Ayala	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. María Antonia Cuba Delgadillo	Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unida de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

YWVJ/ccz